

M. Real y perpetuo Ayuntamiento de
esta Ciudad, hoy se: Fue en la mañana de
este día no fue posible celebrar el Cavildo ordi-
nario con suumbre en esta casa Capitular, y
por no haverse congregado aquellos mag que
ley D. Juan^{co} Davila Aycaedo, D. Juan^{co}
Antonio Barteluni, y D. Martin Anzoto, Re-
gidor; con el Hon. Indico Regencia D. Juan^{co}
de P. Alcazar Guerrero. Y para que contra-
lo accedido por esta dilig. que firmo en
Cartagena a diez y siete de Abril de mil
ochocientos veinte y seis

Juan Mored



Cavildo ord. En la Ciudad de Cartagena y otras Capitulares
de ella la mañana de hoy veinte y quatro de
Abril de mil ochocientos veinte y seis, se con-
gregaron a Cavildo ordinario ley D. Juan^{co}
Gonzalez Yguiedo, Regidor y Corregidor int. de
esta dha. Ciudad, que se ausentó de Justicia y a-
ta ausente de la misma ley D. Gobernador
y Alcaide Mayor; D. Juan^{co} Davila Aycaedo,
D. Juan^{co} Antonio Barteluni, D. Juan^{co} Garcia

